



# Resolución Ministerial

N° 494 -2017-PRODUCE

18 OCT. 2017

**VISTOS:** El Oficio N° 398-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERU.CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1237-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 518-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC, el mismo que se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizándose a dicho Ministerio a conformar un Grupo de Trabajo con el Ministerio de la Producción y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, a través del emprendimiento tecnológico; asimismo, dispone que los recursos del mencionado Fondo se incorporan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 071-2013-EF, se aprueban las Normas de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología, estableciéndose en sus artículos 4 y 7 que el citado Grupo de Trabajo contará con una Secretaría Técnica encargada, entre otros, de recibir los instrumentos económicos y financieros para la evaluación del Grupo de Trabajo, y gestionar la asignación de recursos sobre la base de los acuerdos aprobados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en el ámbito del Ministerio de la Producción, que tiene como objetivo generar, impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; teniendo como objetivos específicos incrementar la innovación en los procesos productivos empresariales, impulsar el



emprendimiento innovador y facilitar la absorción y adaptación de tecnologías para empresas;

Que, con fecha 12 de febrero de 2016, se suscribe el Convenio de Gestión para la implementación del Instrumento Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto, celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Ministerio de la Producción – PRODUCE, teniendo por objetivo establecer la relación entre el Grupo de Trabajo del FOMITEC y el Ministerio de la Producción a través de la Unidad Ejecutora, siendo ésta última la que solicitará la asignación de recursos, se encargará del monitoreo y evaluación técnica y financiera correspondiente; teniendo un monto a ejecutar al 2020 de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00), para el desarrollo del instrumento en sus dos componentes: (i) Capital Semilla para emprendimientos dinámicos y de alto impacto; y, (ii) Fortalecimiento de Incubadoras de Negocios;

Que, en el mismo año, la Dirección General de Innovación, Transferencia Tecnológica y Servicios Empresariales del Ministerio de la Producción y el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo del FOMITEC, suscriben el Convenio de Gestión para la implementación del Instrumento Fomento de Capital de Riesgo de Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto, teniendo un monto a ejecutar hasta el año 2021 de SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 6 000 000,00).

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, efectuar las transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, estableciéndose que se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, requiriéndose el informe previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, publicando dicha resolución en el diario oficial El Peruano;

Que, la citada disposición Complementaria Final, dispone que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda, siendo que mediante resolución del titular, deberán establecerse los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y personas jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del sector sobre los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo señalado anteriormente;





# Resolución Ministerial

Que, mediante Decreto Supremo N° 160-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 13 574 165,00), a favor del pliego Ministerio de la Producción para financiar ciento cuarenta (140) proyectos nuevos de emprendimiento dinámico y de alto impacto; tres (03) capacitaciones a gerentes de incubadoras o entidades afines; ocho (08) proyectos nuevos y ocho (08) proyectos en ejecución de fortalecimiento de incubadoras; así como, tres (03) proyectos de fomento de capital de riesgo en emprendimiento dinámico y de alto impacto – Etapa Pre operativa, todos en el marco del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC;

Que, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 160-2017-EF, se emite la Resolución Ministerial N° 273-2017-PRODUCE, mediante la cual se autoriza la desagregación de los recursos autorizados por el mencionado Decreto Supremo, a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 13 574 165,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, provenientes del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC, destinados al financiamiento de los proyectos señalados en el considerando precedente;

Que, a través del Oficio N° 398-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.CE el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE PERU, remite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 082-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG, que hace suyo y en el cual sustenta las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 91/100 SOLES (S/ 722 349,91), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: veinticuatro (24) Proyectos de Capital Semilla para Emprendedores Innovadores; y, tres (03) Proyectos de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos, señalados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente Resolución, contándose con los convenios respectivos;

Que, con el Memorando N° 1237-2017-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 518-2017-PRODUCE-OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable



en materia presupuestal y propone el proyecto de resolución ministerial que autoriza el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 91/100 SOLES (S/ 722 349,91), con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos detallados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC y de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Autorización para el otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial con cargo a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 91/100 SOLES (S/ 722 349,91), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: veinticuatro (24) Proyectos de Capital Semilla para Emprendedores Innovadores; y, tres (03) Proyectos de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos, en el marco del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología y lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

#### Artículo 2.- Financiamiento

Las subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias





# Resolución Ministerial

que no resultan en Productos, Actividad 5000444: Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

## Artículo 3.- Monitoreo

Disponer que la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

## Artículo 4.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

## Artículo 6.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN





ANEXO ÚNICO

UNIDAD EJECUTORA 004. PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD  
PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO MARCO PARA LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - FOMITEC

fuelle de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

Nº	Concurso	Nº Convenio	Entidad Ejecutora	Desemb.	Monto Desembolso S/.
1	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	355-17	CASAS GARCIA WILDER OMAR	2	35,750.00
2	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	365-17	ATARAMA MONTERO NESTOR HUMBERTO	2	33,000.00
3	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	371-17	PADILLA MERINO FRANCISCO JOSE	2	16,500.00
4	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	372-17	FERNANDEZ GUZMAN JUAN CARLOS	2	35,750.00
5	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	375-17	CALLE FLORES CESAR ARTURO	2	33,000.00
6	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	376-17	WATSON FERNANDEZ HERWIG PATRICK	1	16,500.00
7	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	377-17	HUAMAN MATOS MOISES TEOFILO	2	22,000.00
8	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	382-17	ABENSUR MONTES DE OCA KARIN LUCID	1	16,405.72
9	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	385-17	ANGELES DAVILA MIGUEL ADOLFO	2	35,750.00
10	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	405-17	LUIS PEÑA ABRAHAM ISRAEL	2	34,650.00
11	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	406-17	SOLIS ACHARTE GISELLA REBECA	2	35,750.00
12	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	407-17	ATAHUA GODOY WILLIAMS RICHARD	2	35,733.56
13	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	413-17	PLAZA VILLANUEVA ENRIQUE EDUARDO	2	33,000.00
14	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	427-17	SOLIDORO CHUNGA JUAN CARLOS	1	16,500.00
15	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	432-17	GIRALDO CASTILLO OSCAR ORLANDO	1	16,500.00
16	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	436-17	FELLIPA CUEVAS RENATO RENAN	1	13,750.00
17	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	459-17	MALCA PÉREZ NETTY DALMA	1	16,500.00
18	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	460-17	ROJAS BARNETT JORGE LUIS	1	12,540.00
19	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	492-17	TUDELA ARAMBURU GABRIEL AUGUSTO	1	13,750.00
20	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	502-17	ADRIANZEN SUAREZ HANS CHRISTIAN	1	16,500.00
21	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	503-17	MELGAR TALAVERA JORGE JOAQUIN	1	16,500.00



ANEXO ÚNICO

UNIDAD EJECUTORA 004. PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD  
 PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO MARCO PARA LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - FOMITEC

fuelle de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

Nº	Concurso	Nº Convenio	Entidad Ejecutora	Desemb.	Monto Desembolso S/.
22	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	504-17	MONTENEGRO AYO RENATO MARTIN	1	15,874.98
23	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	511-17	PEÑALVA HUACHO ALEX OCTAVIO	1	13,645.65
24	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	514-17	VALENCIA ZAPATA JULIAN ALEJANDRO	1	16,500.00
25	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	411-17	CLOSE2U S.A.C.	2	71,500.00
26	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	505-17	JUNTOZ PERU S.A.	1	60,000.00
27	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	510-17	DOKTUZ S.A.C.	1	38,500.00
<b>Total</b>					<b>722,349.91</b>

